

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 1 DE 1	
		CODIGO:	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
	PROCESO: CERTIFICADO DE INEXISTENCIA	DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS

Hace constar

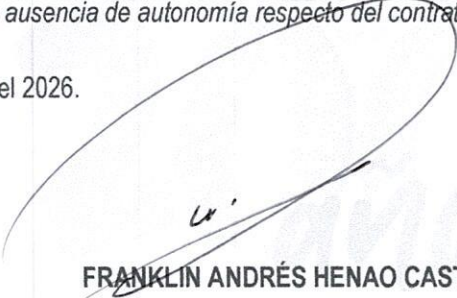
Que de conformidad con lo previsto con el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que modifica el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 que estipula que "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".

Se hace constar que dentro de la planta de personal del Municipio de Salamina no existe personal, para cumplir las siguientes actividades, adscritas a la Secretaría General requiriéndose la contratación externa para su realización que tenga por objeto:

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN, CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS."

Es de advertir que de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019, Código Disciplinario Único, constituye falta gravísima: "*Celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales*".

Salamina, Caldas enero del 2026.


FRANKLIN ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Secretario de Despacho
Secretaría General